



INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES 2022

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL TOLIMA NOS UNE 2020- 2023

META	DESCRIPCIÓN
SP3MP10	Predios apoyados en el manejo eficiente del recurso hídrico para uso agropecuario implementando energías alternativas y sostenibles.

Se suscribió el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1439 del 12 de Julio 2021 para AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO EN HUERTAS AGROECOLÓGICAS COMO MECANISMO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO", con una inversión de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.965.880.189,45)M/CTE, proyecto en el que beneficiarán 1000 familias campesinas junto con sus predios mediante un sistema de riego eficiente.

A continuación, se presenta soporte del acto contractual:



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
Convenio Interadministrativo No.	1439	Fecha:	12 DE JULIO DE 2021
No. de proceso	CD-2021-CONV-1422		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800.113.672-7		
COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		
Identificación:	890.700.640-7		
Representante Legal	OMAR ALBERIO MEJIA PATINO		
C.C. No.:	12.137.078		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA con NIT: 800.113.672-7 representado por JUAN PABLO GARCIA POVEDA, en calidad de SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC, de conformidad con el Decreto No. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0050 del 31 de agosto de 2020 y el Decreto 0374 del 19 de marzo de 2021 y DIEGO ARBET MATIZ GARZON, en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA conforme al Decreto No. 0053 del 18 de agosto 2020, como ejecutor del presente convenio, quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra UNIVERSIDAD DEL TOLIMA – TOLIMA con NIT N° 890.700.640-7, representado legalmente por OMAR ALBERIO MEJIA PATINO, en calidad de Rector de la Universidad del Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se registró por las siguientes:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO EN HUERTAS AGROECOLÓGICAS COMO MECANISMO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."		
2) Plazo:	DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima		
4) Obligaciones:	Obligaciones del COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del convenio, esto es "Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental del Tolima y la Universidad del Tolima, para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación a la seguridad alimentaria de la región, en el marco del proyecto "Implementación de innovación, desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento en huertas agroecológicas como mecanismo de seguridad alimentaria y reactivación económica en el marco de la emergencia económica, social y ecológica causada por el covid-19 en el departamento del Tolima."		

Página 1 de 8

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

región, en el marco del proyecto "Implementación de innovación, desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento en huertas agroecológicas como mecanismo de seguridad alimentaria y reactivación económica en el marco de la emergencia económica, social y ecológica causada por el covid-19 en el departamento del Tolima."	2. Caracterización de las condiciones de suelo, agua e identificación de macronutrientes y micronutrientes de las huertas seleccionadas según los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto.
3. Caracterización Aceites esenciales derivados de plantas aromáticas. lo que implica la correspondiente recolección de datos, muestras, monitoreo de variables y procesamiento del material vegetal, extracción de los aceites esenciales y determinación de su rendimiento, caracterización de fisico-química de los aceites esenciales y evaluación del potencial biológico de los aceites esenciales; para evaluar el potencial antioxidante de los aceites y extractos obtenidos.	4. Desarrollar una rueda de negocios en la etapa final del proyecto, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué, Ataco, Espinal, Guamo y Villahermosa, con el fin de realizar la divulgación de los resultados obtenidos durante el proceso, vivencias de los beneficiarios de los municipios de Ibagué, con las empresas del departamento del Tolima y otros departamentos invitados, conforme a los lineamientos del proyecto.
5. Elaboración y publicación de cartillas, guías científicas y demás material de carácter académico contemplado por el proyecto.	6. Apoyar los procesos relacionados a la implementación de la plataforma tecnológica de soporte para los procesos productivos y de comercialización.
7. Socialización de los resultados del proyecto. Esto implica la difusión de los resultados, dentro de ellos la producción de un libro, la realización de una guía tecnológica principalmente para el valor agregado a las plantas aromáticas y Guías técnico-científicas con la divulgación de los resultados del Proyecto conforme a los lineamientos que designe el supervisor del convenio.	8. Contratar y vincular el personal técnico, administrativo para la correcta operación del convenio.
9. Solicitar aprobación previa al Comité Directivo del proyecto, para la realización de cualquier modificación al proyecto que implique un ajuste, en los términos del acuerdo 057 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen y/o sustituyan.	10. Solicitar aprobación previa a la supervisión del convenio, para la realización de cualquier modificación al proyecto y que NO implique un ajuste en los términos del Acuerdo 057 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen y/o sustituyan, tales como la redistribución de rubros del presupuesto que no impliquen alteraciones en el valor de las actividades del proyecto.
11. Realizar el diseño de marca del producto proveniente de la investigación y producción de las huertas según lo contemplado en el proyecto.	12. Facilitar la infraestructura tecnológica, física, laboral, etc., para la correcta

Página 2 de 8

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

"El Tolima nos une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



	30. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.) El valor total del convenio administrativo es de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.965.880.189,45), de los cuales el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aporta la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.699.822.860,45) Mide., respaldado por los certificados de disponibilidad No. 1799 y 1800 del 13 de Abril del 2021 y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA aporta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$266.057,329) Mide., representados en bienes y servicios. El DEPARTAMENTO efectuará TRES (3) desembolsos, así: 1. PRIMER DESEMBOLO: Correspondiente al 50% del valor del convenio, una vez presentado el respectivo programa detallado de actividades con visto bueno del supervisor del convenio, previa legalización y firma del acta de inicio y a la acreditación del cumplimiento del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con relación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales a) Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito de legalización para el desembolso de los recursos. b) Certificación firmada por el Representante legal, donde se designa el profesional responsable del convenio, por parte del cooperante, para ejercer el relacionamiento técnico e informativo con el supervisor designado por el Departamento. c) Acta de Inicio debidamente firmada. d) Plan de Trabajo por componente, tiempo, responsable y producto y presupuesto
5) Valor:	2. SEGUNDO DESEMBOLO: correspondiente al 45% del valor del convenio, previa presentación por parte del cooperante de un informe parcial técnico, administrativo, jurídico contable y financiero, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los diferentes momentos del proceso, con la relación de gastos una vez se haya ejecutado el 70% del valor del primer desembolso y los siguientes soportes: a) Informe de supervisión y sus anexos. b) Factura o documento equivalente. c) Acreditación del cumplimiento art. 50 de la Ley 789 de 2002 y del art. 23 de la Ley 1150 de 2007 Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
6) Forma Desembolso:	3. TERCER DESEMBOLO: correspondiente al 5% del valor del convenio, previa presentación por parte del cooperante de un informe final técnico, administrativo, jurídico contable y financiero, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los diferentes momentos del proceso, con la relación de gastos una vez se haya ejecutado el 100% del valor de los dos (2) desembolsos y los siguientes soportes:

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co



BPN:	20200000100629, Certificado de disponibilidad presupuestal No 1799, actualizado el 10/06/2020, por el 03.01.03.01.06.03.022.001.3903.1100.20200000100629-0011
TRANSFERENCIA:	COMERCIO EXTERIOR, DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, SUBDIRECCIÓN DE AGROPECUARIOS COMO MECANISMO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 EN DEPARTAMENTO TOLIMA. MPB: 20200000100629, Certificado de disponibilidad presupuestal No 1800, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.
OBJETIVO:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por el Sr. JUAN MANUEL ROJAS , Director de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Planeación Y TIC de La Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima, y demás normas que apliquen, o que sean sustituidas, por las que se establezcan.
8) Supervisor:	El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificados de cumplimiento o satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Vigilancia de la Salud, para permitir al Grupo de Trabajo de la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas las etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el árbitro del contrato, cuya decisión será definitiva.
	El COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que ampare al personal que desempeñe el CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término del Contrato y SEIS (6) meses más. B. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
9) Garantías	1082 de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifique, COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. PARAGRAFO TERCERO. De no liquidarse el Contrato se cominará al COOPERANTE con el pago de multa equivalente al cinco por ciento establecido en el mismo, debida. EL SUPERVISOR solicitará al COOPERANTE la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo consenso del supervisor, se dará a conocer al público mediante la publicación en el portal de la página web del Ministerio del Interior.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
 JURIDICOS
 DIRECCION DE CONTRATACION



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.6727
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
 JURIDICOS
 DIRECCION DE CONTRATACION



12) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
14) Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO: Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subCOOPERANTES o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: rectoria@uf.edu.co .

Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación
 Revisó: Katerine Yuleth Leon Miranda - Directora de Contratación

Página 7 de 8

EL TOLIMA NOS UNE
 Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Página 8 de 8

EL TOLIMA NOS UNE
 Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
 Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

La meta SP3MP10 se desarrolla con la implementación en los predios de los beneficiarios un sistema de riego junto con un sistema de captación de aguas lluvias que permiten tener un uso eficiente del recurso hídrico en las huertas agroecológicas; se impactó a través de la entrega de kits de materiales, elementos e insumos necesarios para correcto desarrollo de las huertas agroecológicas que lleva consigo un sistema de riego eficiente, la cual tuvo la siguiente distribución:

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	HUERTA TIPO A	HUERTA TIPO B	TOTAL
	(HORTALIZAS + AROMATICAS)	(HORTALIZAS)	
IBAGUE	214	219	433
VILLAHERMOSA	0	50	50
ATACO	0	100	100
ESPINAL	134	66	200
GUAMO	152	65	217
TOTAL	500	500	1000

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
 Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
 Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



KIT HUERTA TIPO A (SISTMA DE RIEGO)		
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANGTIDAD ENTREGADA
Canaleta en PVC de 3 mts con una tapa interior y una exterior	UNIDAD	1
Soporte de gancho	UNIDAD	2
Adaptador bajante PVC	UNIDAD	1
Bajante en tubería PVC de 3"x3 mts	UNIDAD	1
Unión canaleta bajante en tubería PVC	UNIDAD	1
Codo de 90°x3" PVC	UNIDAD	1
Yee sanitaria de 3" PVC	UNIDAD	1
Tanque de 500 L.	UNIDAD	1
Tuercas reducidas de 3/4 - 1/2	UNIDAD	2
Conector "Y" 3/4" plástico	UNIDAD	1
Tubería de polietileno de 1/2"	METROS	30
Tee de polietileno de 1/2" espigo	UNIDAD	15
Válvulas de paso de 1/2 a 1/2"	UNIDAD	5
Válvulas de 16mm x 16mm	UNIDAD	15
Codos de 16mm de polietileno	UNIDAD	15
Tee de 16mm de polietileno	UNIDAD	15
Uniones de 16mm de polietileno	UNIDAD	10
Reducciones de 1/2" a 16mm	UNIDAD	15
Tapones de 16mm	UNIDAD	15
Manguera de Polietileno de 16mm	METROS	142
Rociadores de 1/4" Graduable	UNIDAD	134

KIT HUERTA TIPO B (SISTMA DE RIEGO)		
MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANGTIDAD ENTREGADA
Canaleta en PVC de 3 mts con una tapa interior y una exterior	UNIDAD	1
Soporte de gancho	UNIDAD	2
Adaptador bajante PVC	UNIDAD	1
Bajante en tubería PVC de 3"x3 mts	UNIDAD	1
Unión canaleta bajante en tubería PVC	UNIDAD	1
Codo de 90°x3" PVC	UNIDAD	1
Yee sanitaria de 3" PVC	UNIDAD	1
Tanque de 500 L.	UNIDAD	1
Tuercas reducidas de 3/4 - 1/2	UNIDAD	2
Conector "Y" 3/4" plástico	UNIDAD	1
Tubería de polietileno de 1/2"	METROS	30
Tee de polietileno de 1/2" espigo	UNIDAD	15
Válvulas de paso de 1/2 a 1/2"	UNIDAD	5
Válvulas de 16mm x 16mm	UNIDAD	15
Codos de 16mm de polietileno	UNIDAD	15
Tee de 16mm de polietileno	UNIDAD	15
Uniones de 16mm de polietileno	UNIDAD	10
Reducciones de 1/2" a 16mm	UNIDAD	15
Tapones de 16mm	UNIDAD	15
Manguera de Polietileno de 16mm	METROS	100
Rociadores de 1/4" Graduable	UNIDAD	96

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



MUNICIPIOS BENEFICIADOS:

MUNICIPIO	INVERSIÓN
IBAGUE	\$ 1.672.537.885,6
VILLAHERMOSA	\$ 173.271.836,15
ATACO	\$ 346.543.672,3
ESPINAL	\$ 800.790.648,6
GUAMO	\$ 874.170.680,89
TOTAL	\$ 3.867.314.723,54

Evidencia de avance

Municipio de Ibagué:



Registro fotográfico: Jornada de entrega en el Parque de Villarestrepo, corregimiento de Cañón del Combeima - kits de materiales, elementos e insumos para el desarrollo agroecológico en huertas.

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



Municipio de Villahermosa:



Registro fotográfico: Jornada de entrega en el municipio de villahermosa, de los kits de materiales, elementos e insumos para el desarrollo agroecológico en huertas.

Municipio del Guamo:

Registro fotográfico: Jornada de entrega en el municipio del guamo de los kits de materiales, elementos e insumos para el desarrollo agroecológico en huertas.

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



Municipio de Ataco:



Registro fotográfico: Jornada de entrega en el municipio del Ataco de los kits de materiales, elementos e insumos para el desarrollo agroecológico en huertas.

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



Municipio del Espinal:



Registro fotográfico: Jornada de entrega en el municipio del Ataco de los kits de materiales, elementos e insumos para el desarrollo agroecológico en huertas.

Ibagué, 04 de agosto de 2022

EL SECRETARIO

OMAR JULIAN VALDEZ NAVARRO
Secretario de Desarrollo Agropecuario

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia